CONTRATO NÚMERO IDU-507-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N°006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.384, obrando en su condición de **DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, nombrada mediante la Resolución N° 2434 del 2 de marzo de 2020 y posesionada según Acta Nº 045 del 16 de marzo de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación de Funciones N° 5984 del 4 de noviembre de 2021,de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT: 830.014.490-8**, representada legalmente por **ENRIQUE RAFAEL DAZA CHASIN**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.019.689 de Valledupar, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en Calle 71 No. 5-23 Oficina 201 B, con teléfono 3210206-3102202162 y dirección de correo electrónico edaza@cs-cad.com, quien en adelante se denominará el "**CONTRATISTA**", hemosacordado celebrar el presente Contrato, el cual se plasma en este escrito, previas lassiguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU como establecimiento público del orden distrital, debe someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y las normas vigentes aplicables sobre la materia.

2. Que, en el marco de dicha normatividad, el IDU tramitó el Proceso de Selección N° **IDU-SASI-DTAF-020-2021** con el objeto de "***ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NUEVAS Y RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PROCESOS DE INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA CIVIL Y DE MOVILIDAD DEL IDU"*** **– LOTE 7** ***"RENOVACIÓN SUM DE LUMION, SOFTWARE SKETCHUP".***, con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector, elaborados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – Dirección Técnica Administrativa y Financiera, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de2015.

3. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador delGasto del IDU, mediante Resolución N° 000700 del 7 de febrero de 2022, adjudicó el proceso **IDU-SASI-DTAF-020-2021 – LOTE 7,** a **COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT: 830.014.490-8,** de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

4. Que el CONTRATISTA declara y garantiza con la firma del presente contrato lo siguiente:

   (i) CREACIÓN Y EXISTENCIA: El CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso

en causal alguna de disolución.

(i) CAPACIDAD: EL CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos o documento de constitución del consorcio o unión temporal y la ley aplicable, para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

(ii) ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leídocuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de prestación del servicio que se vaa contratar. Declara así mismo que en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normasvigentes aplicables, puso en conocimiento del IDU aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de maneraque en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que losha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el documento de estudios previos y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

(iv) INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El CONTRATISTA declara y garantiza bajo la gravedad deljuramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso (él, ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA declara y garantizaque notificará inmediatamente al IDU, caso en cual se procederá de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, y conforme al procedimiento establecido en el Manual de Gestión Contractual de la entidad o documento que haga sus veces.

Que, en consideración de lo anterior, las partes han decidido celebrar este Contrato,que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato será interpretado según las reglas que se establecen en esta cláusula, además de aquellas que resulten aplicables de conformidad con lo previstoen la Ley 80 de 1993, en especial los artículos 13 y 28 y demás normatividad aplicable.

Así mismo, el contrato deberá interpretarse de forma integral y concordada de tal manera que exista coherencia entre sus cláusulas, y entre éste y los siguientes documentos que lo conforman y que en orden de prelación son: el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y documentos de aclaración; el documento de estudios previos, la oferta del CONTRATISTA, los manuales, planes, procedimientos y guías vigentes en el IDU.

En caso de discrepancia entre los documentos que integran este Contrato, primará lo establecido en el pliego de condiciones, del que forman parte sus anexos, adendas y documentos de aclaración

En caso de presentarse alguna contradicción dentro de un mismo documento, prevalecerá lo reglado en el numeral, párrafo o texto posterior.

CLÁUSULA 2 DEFINICIONES

Los términos contenidos en el presente contrato tendrán el significado que se les atribuye y define en EL GLOSARIO INSTITUCIONAL.

PARÁGRAFO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se entenderán de acuerdo con el significado señalado en dicho artículo. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 3 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NUEVAS Y RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARAPROCESOS DE INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA CIVIL Y DE MOVILIDAD DEL IDU"

CLÁUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente contratación se desarrollará para el lote 7, así:

- **RENOVACIÓN SUM DE LUMION, SOFTWARE SKETCHUP**

SKETCHUP: renovar el SUPPORT/UPGRADES/ MAINTENANCE (SUM) o en español SOPORTE/ACTUALIZACION /MANTENIMIENTO (SAM) Anual para 5 licencias de SKETCHUP.

LUMION: adquirir 1 licencia por suscripción anual de LUMION última versión.

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato correspondiente al lote 7, será por el término de

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción delacta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en elArtículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo pactado total coincida conun sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentrode los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o por la dependencia que tenga dicha función.

PARÁGRAFO TERCERO. PLAZO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. El acta de recibo final a satisfacción deberá suscribirse por parte del contratista y supervisordentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. Durante este período, el supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no paraejecutar actividades contractuales pendientes.

Si el contratista se niega a suscribir el acta de recibo final a satisfacción en los contratos se procederá gestionar la posterior liquidación, tramitando las actuacionesadministrativas o las acciones judiciales necesarias para garantizar el cumplimientodel objeto contractual o para salvaguardar los intereses de la entidad.

CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el Supervisor y el IDU,se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento deacuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por **EL CONTRATISTA,** éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el Supervisor.

El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al **CONTRATISTA**, para lograr el fin delproyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que segeneren por esta prórroga, serán por cuenta del **CONTRATISTA** en la proporción equivalente a su imputabilidad.

CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se fija en la suma **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($23.930.900),** incluido IVA, equivalentes a **23,93** SMLMV para el año 2022.

El cual se discrimina de la siguiente manera:

- **Valor Básico**: Es la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($20.110.000).**

- **IVA Sobre el Valor Básico**: Corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.820.900).**

Nota: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el contratista en su propuesta económica, y remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales etc., a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total ofertado tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado al valor del presupuesto oficial.

CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la (s) apropiación (es) presupuestal (es) correspondiente (s) y específicamente al (los) siguiente (s)

Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
7	1/01/2022	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad delIDU	$ 1.263.865.000
8	1/01/2022	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad delIDU	$ 68.792.000
TOTAL			$1.332.657.000

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO.

Para el pago del Lote 7, el IDU efectuará un ÚNICO pago en pesos colombianos al contratista, cuyo valor corresponderá al valor total que resulte del proceso de Subasta, previo ingreso al Almacén del IDU de todas las licencias adquiridas o renovadas por el IDU e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor y previo al cumplimiento de los requisitos para proceder al pago establecido en el respectivo contrato.

NOTA: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de selección:

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del Proveedor

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO

EL **CONTRATISTA** acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el **CONTRATISTA** deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en elartículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Actas de pago con los soportes de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales yde pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA, en el Manual

Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDUvigentes durante la ejecución del contrato.

4. Los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

5. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del Contrato, el **CONTRATISTA** abrirá una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentará la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular NúmeroDDT 10 del 18 de diciembre de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia leserá entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Siel CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistemaSAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución de la meta establecida en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximenal peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato, de sobrepasarlose acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago.

CLÁUSULA 10 AJUSTES:

Este contrato no tendrá ajustes por cambio de moneda o vigencia**.**

CLÁUSULA 11 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios, prestaciones socialesy aportes parafiscales del personal que vincule, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la **CONTRATISTA**, costos asociados al desarrollo de actividades de soporte y apoyo al IDU, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento areuniones cuando ello sea necesario.

CLÁUSULA 12 INTERESES DE MORA

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el

CONTRATISTA indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexosexigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al **CONTRATISTA** las sumas pactadas, dentro del término anteriormenteprevisto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interéslegal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Los intereses de mora se cancelarán de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia conel artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza delpresente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos,adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales, Planes, Guías y Procedimientosdel IDU, vigentes durante la ejecución del contrato y todas aquellas obligaciones que, sin estar contempladas taxativamente, se requieren para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes:

13.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Procesode Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad,y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias paracumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
6. Ejecutar el contrato cumpliendo con las normas específicas técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con elAnexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobresus obligaciones.
9. Coordinar con el IDU y el Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos, instancias de control y ciudadanía en general. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberáremitirlo

de inmediato al IDU y a la Supervisión con el fin de que el IDU responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.

10. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa del IDU, información que NO sea considerada pública, tales como la relativaa documentos que se encuentren en construcción que contenganinformación preliminar y no definitiva.

11. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuerade la ley y dar aviso de tales circunstancias al IDU y a las autoridades competentes.

12. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar, al informe mensual que presenta al Interventor, certificación suscrita por el representante legal que acredite que se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

13. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la oferta presentada. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá remplazarse por otro de igual o de mayor perfil, previamente aprobado por el IDU. (si aplica)

14. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.

15. Atender las instrucciones del IDU de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

16. Advertir IDU de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones del IDU, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación del IDU.

17. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.

18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal

necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. (si aplica)

19. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces,dentro del plazo de ejecución del contrato.

20. Suscribir – conjuntamente con el IDU– las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.

21. Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato.

22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presentenlas circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.

23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuandoésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación dela normatividad vigente.

24. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadaspor el IDU con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instruccionesdel IDU.

25. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta en el marco del proceso de selección.

26. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.

27. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. (si aplica).

28. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la cartade presentación de la oferta.

29. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así comosobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.

30. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento deproponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

31. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia ono a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

32. El contratista se obliga para con el IDU a dar cabal cumplimiento a las políticas de seguridad de la información, definidas en el Manual Operativo de Políticas de Seguridad de la Información (MG-TI-18), en especial, más nolimitándose al capítulo Política de seguridad de la información para la relación con proveedores o contratistas; documento que podrá consultar en la sección 'documentación contractual' del portal web institucional

33. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social,

económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato

34. Cumplir con las obligaciones de los componentes administrativos y financieros establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisor del IDU.

35. Presentar la reprogramación del PAC cada 2 meses.

1. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo y losrequerimientos que en virtud del contrato haga el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del supervisor del contrato y en desarrollo de las demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento, deberán ser ejecutadas de conformidad con las siguientes obligaciones; igualmente, las obligaciones específicas deberán dar cumplimiento o desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, lacual hace parte integral del contrato:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuestaque hace parte integral del contrato, en tanto esta no contravenga el mismo, al igualque con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos que hagan parte del contrato.

2. Entregar en el almacén del IDU los certificados virtuales o escritos, donde seevidencie que las licencias nuevas, se encuentren a título de propiedad del IDU, indicando la fecha de inicio y fin del servicio de soporte, actualización y mantenimiento, con vigencia de un (1) año.

3 Suministrar durante el año de vigencia de las licencias, los medios tecnológicos necesarios para la descarga e instalación de todas las actualizaciones,parches y mejoras tecnológicas de las licencias del software, sin costo adicional.

4. Proporcionar un punto de contacto telefónico, virtual o físico para que el IDUpueda reportar los posibles requerimientos de soporte que se hagan del software objeto de la presente contratación.

5. Realizar el mantenimiento de las licencias adquiridas (nuevas) por el términode 1 año contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Realizar el mantenimiento de las licencias renovadas por el término de 1 año contado a partir de la fecha de finalización de la suscripción actual.

6. Realizar el soporte técnico telefónico, virtual o físico, 7x24x365 durante un (1) año contado a partir de la entrega de las mismas.

7. El contratista con su personal deberá cumplir con la normatividad vigente deseguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. Así mismo, acatando las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes, mientras se supera la pandemia COVID - 19, el contratista directamente o a través de la ARL a la que tenga afiliado su personal deberá garantizar que los mismos cuenten con los elementos de seguridad sanitaria y se tomen las medidas pertinentes frente a riesgos de contagio. También corresponderáal contratista dar estricta aplicación a la Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y del Trabajo, mediante la cual se definenlos criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, así como, las demás normas que la modifiquen o complementen y las que se emitanal respecto por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá atender las recomendaciones para el sector específico y tomar las medidas internas que sean necesarias para prevenir y evitar el riesgo de contagio del Covid 19. Cuando el personal

del contratista deba hacer presencia enlas instalaciones del IDU, deberá dar estricto cumplimiento al protocolo interno de bioseguridad adoptado por la entidad y deberá acatar todas las indicaciones que sele realicen para su ingreso y permanencia dentro de las instalaciones

8. Vincular y mantener como mínimo el 43.5% de mujeres para la ejecución del contrato, durante el año 2021, garantizando la plena observancia de las normas contractuales y laborales aplicables según sea el caso y ajustando los porcentajes de vinculación, de acuerdo a la vigencia fiscal, conforme lo dispone el Decreto 332 de 2020. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de forma bimensual, suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal del contratista, en el que se certifique bajo la gravedad de juramento, que se mantiene y cumple la exigencia de la contratación y/o vinculación de mujeres en los porcentajes indicados, en el Decreto mencionado y que las mismas están como personal dispuesto para la ejecución del contrato vigente con el IDU.

9. Las demás que se requieran por parte de la supervisión, para la correcta ejecución del contrato.

13.2 OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Además de las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión:

1. Suministrar oportunamente a la Supervisión, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
2. Elaborar y entregar a la Supervisión el Informe Ejecutivo del desarrollo del contrato, haciendo una síntesis completa de la misma según lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y lo exigido en el presente contrato.
3. Elaborar y entregar a la Supervisión oportunamente el Informe Final del contrato según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.
4. Adelantar el trámite de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacionalde Derechos de Autor, inscribiendo la cesión de los derechos patrimoniales efectuada a favor del IDU, con la celebración del presente contrato. (si aplica)
5. Los productos documentales finales del contrato se deben entregar únicamenteen forma digital, avalados mediante firma digital por el director de proyecto, especialistas, residente y topógrafo. Estos documentos deben cumplir con lo establecido en la Guía de Entregables en Formato Digital del IDU y en el Instructivo para la Presentación de Planos y Archivos del IDU vigente.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato con el IDU, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dichaacta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad.

CLÁUSULA 14 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas

naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el Contratista continuará siendoel único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Contratista es el único responsable ante el IDU de la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al Contratista cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con lascondiciones mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas.

La subcontratación a la que hace referencia la presente cláusula se entiende autorizada por parte del IDU con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 15 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

15.1. Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contractual en lostérminos pactados en la Cláusula 9 del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU

Además de las previstas en otras cláusulas del presente contrato o en losdocumentos que lo integran, serán obligaciones del IDU:

1. Pagar la remuneración a la que tiene derecho el **CONTRATISTA** en los términosprevistos en este Contrato
2. Suscribir –conjuntamente con el **CONTRATISTA**– las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3. Solicitar al **CONTRATISTA** la información que las autoridades de control y vigilancia del sector que sean competentes requieran sobre la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
6. Brindar la información requerida para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar el objeto de este contrato.
7. Observar el debido cuidado en el manejo de los bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del contratista, mientras estén bajo el control y organización del IDU, dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso particular se tendrá en cuenta lo previsto en el presente contrato sobre la responsabilidad en el manejode tales bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del contratista.
8. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. (SI APLICA)
9. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 17 SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, la supervisión del contrato por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU será ejercida por la **Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos** o quien designe elordenador del gasto.

La Supervisión del contrato consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo, y será ejercida directamente por la entidad teniendo en cuenta que no se requiere conocimientos especializados.

CLÁUSULA 18 ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

A partir de la fecha de suscripción del presente contrato, El CONTRATISTA y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de supropuesta - matriz de riesgos del proceso de selección. Con la firma del presente contrato El CONTRATISTA acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que sele han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, encaso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y – consecuentemente– el IDU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectoscausados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CLÁUSULA 19 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES

Se tendrán para el presente, las siguientes garantías contractuales y extracontractuales:

A. Garantía única de cumplimiento

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en la normatividad y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única de Cumplimiento, la cual podrá adoptar cualquiera de las modalidades señaladas en la normatividad vigente,siempre que las condiciones y montos de los amparos, cumplan con lo previsto en la cláusula correspondiente del presente contrato.

Modalidades:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificado con NIT 899.999.081-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>30 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y un (1) año más</td><td>30 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y un (1) año más</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

</td></tr>
</table>

	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. Modificación y vigencia de las garantías

Las vigencias de los amparos contenidos en el presente contrato, deberán ajustarsea la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las modificaciones, adiciones y prorrogas y las actas de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, toma de posesión y liquidación; en todo caso se deberá ajustar los amparos de la garantía única de cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. La Garantía autónoma de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá actualizarse ante cualquier modificación contractual.

Las modificaciones o actualizaciones referidas podrán ser gestionadas por cualquiera de las partes del presente contrato o por el supervisor/interventor, con fundamento en los hechos ocurridos y debidamente documentados.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se veareducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga,según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

Dicho restablecimiento deberá hacerse dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de unsiniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva cualquiera de las pólizas, el valor del deducible estará a cargo del CONTRATISTA.

C. Seguros adicionales a cargo del contratista

El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños a sus propios bienes, elementos y equipos destinados a la ejecución del presente Contrato, o daños a las personas que integren el personal dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato, causados por Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por el hecho de un tercero que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato, para lo cual celebrará

los contratos de seguroscorrespondientes.

CLÁUSULA 20 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista noes su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21 PLAN DE CONTINGENCIA

Detectado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o un atraso del 3% con relación al plan detallado de trabajo, el supervisor deberá solicitar un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso.

Si el atraso persiste, aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto y se superael 5% con relación al respectivo PDT de la etapa por causas imputables al CONTRATISTA, el interventor deberá solicitar dentro de los siguientes tres (3) díashábiles siguientes a la radicación del informe semanal de Supervisión donde se registró el atraso, el inicio del procedimiento sancionatorio administrativocorrespondiente.

Si en aplicación del plan de contingencia los hechos que dieron origen al atraso son superados y/o subsanados, no habrá lugar al inicio de actuaciones para la imposición de las sanciones aquí previstas.

CLÁUSULA 22 MULTAS

Las multas a las que se refiere esta cláusula son apremios al CONTRATISTA parael cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 delCódigo Civil.

El IDU tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo delCONTRATISTA, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

1. Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción,o hasta que el IDU considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.

2. Por la utilización de software no licenciado por parte del CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a un (1) SMMLV. Si se evidencia por parte de lainterventoría que el contratista continúa utilizando software no licenciado el IDUpodrá hacer efectiva la

cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

3. Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para el cumplimiento del contrato en la forma y plazo establecido en el presente contrato se causará una multa de tres (3) SMLMV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista parael cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Supervisor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

4. Por no cumplir el cronograma del contrato, se causará una multa equivalente aquince (15) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Supervisor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

5. Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, y se niegue a corregir dicho incumplimiento después de mediar el apremio por parte del Supervisor, se causará una multa diaria de tres (3) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, el IDU podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

6. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contratoo en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000)del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta días (30) calendariosin que el CONTRATISTA haya cumplido el IDU podrá hacer efectiva la cláusulapenal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

7. Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurridoa partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treintapor ciento (30%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

En caso de proceder la imposición de multas, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar losdescuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

Los valores de las multas que estén señalados en salarios mínimos legales mensualesvigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el Contratista.

CLÁUSULA 23 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de declaratoria de incumplimiento parcial ototal del contrato, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** pagará al IDU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al IDU. El valor pagado comocláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATISTA**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer eldescuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

CLÁUSULA 24 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan, todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, noafecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación desu contenido. En general, se da por

comprendido el presente Contrato en forma integral.

El **CONTRATISTA** declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de estecontrato, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del presente Contratocon cargo a los recursos disponibles.

El **CONTRATISTA** declara que conoce el régimen tributario y la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del presente Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de la Propuesta.

Se considera que el **CONTRATISTA** ha realizado el examen completo de los sitiosde ejecución del presente Contrato y que ha investigado plenamente los riesgos, yen general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su Propuesta, teniendo en cuenta estrictamente la forma de pago estipulada en este contrato, incluido el contrato, pliegos de condiciones y estudios previos.

CLÁUSULA 25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato,las partes podrán acudir al mecanismo de arreglo directo o amigable componedor.

En el evento en que las partes de común acuerdo decidan acudir al mecanismo delamigable componedor, se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.

Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito en la entrega de los productoso servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigablede todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA 26 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes declaran que el presente Contrato terminará y se iniciará su liquidacióncuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

a) Por la ejecución total de su objeto antes del vencimiento del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo de las Partes.
c) Cuando haya cesión de los miembros de la figura asociativa o del contrato,sin el consentimiento previo del IDU.
d) Por declaratoria de incumplimiento definitivo del Contrato, por parte del IDU,previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
e) Por las demás causales de terminación previstas en el ordenamiento jurídicovigente.

CLÁUSULA 27 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado enel artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de laLey 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en elartículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 28 MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La terminación o extinción de este contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías, responsabilidad e información confidencial. Salvo lo previsto expresamente en este contrato, la falta o demora de cualquiera delas partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos en él consagrados, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del presente Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvodisposición legal en contrario.

CLÁUSULA 29 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presentecontrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempreque no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

El contrato también se podrá suspender en las circunstancias previstas en la presente minuta y en la matriz de riesgos del proceso de selección adelantado. Estas suspensiones deben ser contempladas técnica y económicamente desde la estructuración de su propuesta, en el trámite del correspondiente proceso deselección, por el **CONTRATISTA**.

El acta de suspensión deberá ser suscrita por el supervisor, el **CONTRATISTA** y el ordenador del gasto.

La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional yexcepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

Para efectos del reinicio de las actividades producto de la suspensión, se deberá suscribir

por la supervisión, el **CONTRATISTA** y el ordenador de gasto, el acta de reinicio correspondiente y realizar los ajustes a las garantías.

CLÁUSULA 30 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU,Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integran el proceso de selección y entre el **CONTRATISTA** el personal que éste contrate y el IDU no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, alpersonal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la leyy con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL **CONTRATISTA** consus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL **CONTRATISTA**. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lodispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laboralesy el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el **CONTRATISTA**, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal queemplee para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 31 RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 3 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 32 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturalezaderivadas de

daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridadpersonal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechosu omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemneal IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al IDU le fuere impuesta una multa porla autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **CONTRATISTA**,el IDU repetirá contra éste, correspondiendo al **CONTRATISTA** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

PARÁGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignadospara la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula, incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del CONTRATISTA que no reúnan tales requisitos profesionales.

CLÁUSULA 33 RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente Contrato no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (*Joint Venture*), sociedad o agencia entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societaria a ninguna de las partes.

Ninguna de las partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuaren nombre de la otra parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las cláusulas de este contrato podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las partes a la de la vinculación negocial en los términos de este contrato. Las partes no pretenden crearningún derecho, ni otorgar ninguna acción a ningún tercer beneficiario de este contrato.

CLÁUSULA 34 CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa,expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. Igualmente, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los

ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la UniónTemporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior. (SI APLICA)

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 35 SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

Este Contrato se rige por la ley colombiana; el **CONTRATISTA** se somete a la jurisdicción de los tribunales colombianos y renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, entendida de conformidad con las definiciones legales aplicables.

La persona o entidad que resulte subcontratista o cesionaria del presente Contrato,deberá renunciar al ejercicio de la reclamación diplomática, en los mismos términosde esta cláusula.

CLÁUSULA 36 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presenteContrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexo, Formatos, Matrices, Formularios
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término deejecución del Contrato.
6. Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución delcontrato.

CLÁUSULA 37 CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA** no revelará ninguna información confidencial que reciba del IDUcon ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito delIDU, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicialo administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Se tendrán como documentos confidenciales:

1. Aquellos documentos que la ley defina como confidenciales.
2. Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda

implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el IDU. Lo anterior en concordancia con lo estipuladoen la Cláusula de Obligaciones del presente contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del IDU, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El **CONTRATISTA** se obliga con el IDU a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, deacuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el **CONTRATISTA** garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el IDU precise al **CONTRATISTA** que la información ha dejado de ser confidencial.

CLÁUSULA 38 PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo del IDU, por consiguiente, el IDU será el único y legítimo titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas quelas sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 39 PATENTES

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable enmateria de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al IDU por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente Sección. Los inventos que desarrolle el

CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato y que sean debidamente patentados pertenecerán al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 40 OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

Es obligación del **CONTRATISTA**, divulgar y aplicar la política ambiental, deseguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El **CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante

la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridady salud ocupacional, aplicables. El **CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera,el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multasa que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA 41 TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de lasuscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **CONTRATISTA** y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA 42 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del IDU para fortalecerla transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir instruccionesa todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto,a los funcionarios del IDU.

CLÁUSULA 43 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual laciudad de Bogotá, D.C.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Calle 22 No. 6-27 Piso 4

CLÁUSULA 44 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

La notificación que sea enviada por el **CONTRATISTA** deberá radicarse en el IDU en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación al IDU cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del Día Hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en el IDU.

Cuando el Contrato indique la entrega por parte del **CONTRATISTA** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al IDU, ésta deberáhacerse a través de notificaciones.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

Al IDU: En Bogotá D.C.,	**Al CONTRATISTA: En Bogotá, D.C.**
Dirección: Calle 22 No. 6-27	Dirección: Calle 71 No.52-23 OF 201 B
Teléfono: 3386660	Teléfono: 3210206-3102202162
	Correo electrónico:edaza@cs-cad.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada,el IDU podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que el IDU remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá alo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndosepor documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA 45 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓNDEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II. De conformidad con elartículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, opor la dependencia que tenga dicha función. Las Garantías deberán presentarse alIDU dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en caso de modificación o corrección de la garantía el CONTRATISTA tendrá dos (2) días hábiles para la presentación del documento para su aprobación.Igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma con su aprobación en SECOP II.

EL CONTRATANTE

MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Instituto de Desarrollo Urbano

EL CONTRATISTA

ENRIQUE RAFAEL DAZA CHASIN
Representante Legal de **Computadores y Soluciones CAD de Colombia S.A.S**

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Jessica Paola Ortiz Méndez Asesor - DTGC.
Revisó: Diana Luperli Loaiza García -Coordinadora minutas DTGC
Revisó: Ana Victoria Bautista – Abogada DTAF
Revisó: Gina Mercedes García - DTAF
Elaboró: Natalia González Porras – DTGC